



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JCDL- 051/2025

N1-ELIMINADO 1

VS

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

En la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlax., siendo las diez horas cero minutos del día catorce de abril dos mil veintiséis, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACION Y MEDIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, ADMISION Y DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, dentro del expediente TET-JCDL-051/2025, promovido por la actora N2-ELIMINADO 1 en contra del Tribunal Electoral de Tlaxcala y otros, ante la comisión sustanciadora del Tribunal Electoral de Tlaxcala integrada por el Maestro José Luis Hernández Toriz representante nombrado por el pleno, licenciado Luis Hernández Cabrera representante nombrado por el personal judicial electoral y licenciada Karina Edith Torres Vázquez, representante designado en común acuerdo, con fundamento en los artículos 61, 62, 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Y demás relativos, siendo presidido por el primero de los mencionados asistidos y dando fe de las diligencias por el Secretario Técnico Licenciado German Xochitiotzi Muñoz, se hace del conocimiento de las partes que la presente diligencia se desarrolla conforme a los principios contenidos en los artículos 133 y 134 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos y sus municipios de aplicación supletoria, de acuerdo al numeral 110 inciso a) de la Ley de Medios de impugnación en Materia electoral para el Estado de Tlaxcala.

Ante esta comisión sustanciadora por la parte actora comparece: N3-ELIMINADO 1
N4-ELIMINADO 1 cuyos datos de identificación ya obran en autos.

Por la parte demandada **Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Magistrada titular de la Primera Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala y Ricardo Saucedo Juárez, Director administrativo del Tribunal Electoral de Tlaxcala:** comparece Gemma Rodríguez Garza con personalidad acreditada y reconocida en autos, en este momento me permito señalar domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle 8, número 3113, Colonia La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.

Estando debidamente integrada esta Comisión Sustanciadora, el Secretario Técnico da cuenta con las actuaciones del presente expediente de las que se advierte que no obra constancia de la notificación a las partes del

acuerdo de fecha veintiséis de marzo y de la resolución interlocutoria de fecha seis de abril, ambos de dos mil veintiséis.

ENSEGUIDA LA COMISION SUSTANCIADORA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE INTEGRADA ACUERDA: Se

tiene por hecha la comparecencia personal de la parte actora N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 1 quien se encuentra identificada en autos.

Asimismo, se tiene por hecha la comparecencia de los demandados Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Magistrada titular de la Primera Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala y Ricardo Saucedo Juárez, Director administrativo del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través de su apoderada legal Gomma Rodríguez Garza cuya personalidad se encuentra acreditada y reconocida en autos. Por otro lado, con sustento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria, se tiene a los referidos demandados señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle 8, número 3113, Colonia La Loma Xicohtécatl, Tlaxcala, Tlaxcala.

Vistas las actuaciones del presente expediente y tomando en consideración que no existe constancia de que las partes hayan sido notificadas del acuerdo de fecha veintiséis de marzo y de la resolución interlocutoria de fecha seis de abril, ambos de dos mil veintiséis, a efecto de no vulnerar derechos fundamentales de las partes, principalmente de las no comparecientes, se suspende esta audiencia. Por lo tanto, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para el desahogo de la audiencia de **CONCILIACION Y MEDIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, ADMISION Y DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS**, quedando vigentes los apercibimientos decretos en auto de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, para el caso de la comparecencia de las partes o de alguna ellas.

Aunado a lo anterior, a fin de regularizar el procedimiento, se ordena la notificación de dichos acuerdos a las partes, por lo que, con apoyo en el numeral 104 fracción XIII de la Ley Laboral de los Servidores Públicos de Estado de Tlaxcala y sus Municipios en aplicación supletoria, se faculta al actuario correspondiente, quien deberá notificarles **personalmente** en los domicilios señalados en autos y correr traslado con copia cotejada del acuerdo de fecha veintiséis de marzo, de la resolución interlocutoria de fecha seis de abril, ambos de dos mil veintiséis y del presente proveído.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

NOTIFIQUESE. - Quedando notificados los comparecientes quienes firman al margen para constancia. A los no comparecientes como está ordenado.

Así lo acordó y firmo la Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario Técnico que autoriza y da fe.

DOY FE.

Mtro. José Luis Hernández Toriz

Representante nombrado por el Pleno del Tribunal

Lic. Karina Edith Torres Vázquez

Representante común

Lic. Luis Hernández Cabrera

**Representante nombrado
por el Personal Judicial
Electoral**

Lic. German Xochitiotzi Muñoz

Secretario técnico

Tribunal Electoral de Tlaxcala
COMISION SUSTANCIADORA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

* LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tlaxcala.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*